

**ACTA No. 29-2013 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas** del **miércoles veinticuatro de abril del dos mil trece**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala, fungiendo como Titular; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas - **RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veintiocho guión dos mil trece (28-2013).
- III. Temas
 - 3.1. Excusa presentada por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República de Guatemala.
 - 3.2. Audiencia Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
 - 3.3. Solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Fondo Nacional de Desarrollo "FONADES" y el Registro Nacional de las Personas "RENAP". Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.4. Propuesta de Acuerdo para la modificación de nombres de sedes a oficinas en los municipios de la República, así como la modificación de nombre de la sede auxiliar de Guatemala a Sede Central. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.5. Propuesta de Acuerdo de supresión de plazas vacantes. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.6. Solicitud de aprobación para la ampliación del Fondo Rotativo Institucional para crear el Fondo Rotativo al Exterior. Ponente: Director Ejecutivo.
- IV. Anexos
- V. Puntos varios
- VI. Convocatoria de la sesión.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL TRECE (28-2013). Se procedió a dar lectura al Acta número veintiocho guión dos mil trece (28-2013), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: TEMAS. 3.1. EXCUSA PRESENTADA POR EL INGENIERO JULIO RAÚL ALVARADO PORRES, MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO ELECTO POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Descripción: Se recibe excusa presentada por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República de Guatemala, exponiendo que se había comprometido el espacio de tiempo realizado con la convocatoria que se realizó para reunirse el día de ayer, se excusa de asistir a la sesión reprogramada para esta fecha, por haber tenido compromisos de trabajo planificados con anterioridad. Para el efecto, la responsabilidad tanto de su voz como de su voto recae sobre el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, miembro suplente del Congreso de la República en el Directorio. Conclusión: Se dan por enterados. **3.2.**

AUDIENCIA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA.

El Licenciado Helder Ulises Gómez da la bienvenida a los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, licenciados: Luis Alfredo Reyes; Presidente; Edgar Erasmo Beltetón, Secretario; Alexander Villeda, Vocal I; y Luis Felipe Lepe Subsecretario. Los señores miembros de la Junta Directiva presente, agradecen a los miembros del Directorio el haber aceptado la invitación que realizaron. Dentro de sus manifestaciones solicitan que el Abogado sea atendido de la mejor manera para poder apoyar al RENAP; que se pueda abrir una ventanilla para Abogados, en caso de no tenerse el recurso económico el Colegio apoyaría, lo cual pudo haberse incluido dentro del Convenio suscrito, pero se podría considerar una ampliación al mismo. Además, indican que se les ha planteado que dentro de la Institución está aumentando la jurisdicción voluntaria. En cuanto al tema de la unificación de criterios, se puede avanzar y apoyar a los notarios, explicar cuáles son los criterios que se están manejando a nivel registral y tener una mejor propuesta para presentar a esta Institución. Invitan para que el personal de RENAP asista a los diplomados sobre Derecho Notarial, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, etcétera. Solicitan que se revise el tema de los timbres y que se envíe el aviso, a través del Colegio, a los agremiados de donde tendrán el trato de ventanilla especial en RENAP, porque se tiene desconocimiento al respecto. Indican que enviarán al RENAP es el listado de Notarios que están suspendidos en sus funciones. En cuanto a lo expuesto por los miembros de la Junta Directiva presentes, el Directorio manifiesta que: en el tema de la jurisdicción voluntaria, se realiza para que el Estado provea los servicios de forma gratuita, como ejemplo el Instituto de la Defensa Pública Penal y Ministerio de Trabajo. En el caso del RENAP es una función social. En el otro caso de colegiación profesional, el profesional del derecho que realice gestiones en el RENAP deberá presentar el carné del Colegio que lo acredita como tal y la certificación de Colegiado Activo. En el caso de atención al Notario, se determinará si no está activa la ventanilla para atención a Notarios y si no estuviera activa se solicitará que se vuelva a activar en forma inmediata, para lo cual se les enviará escaneado el oficio de la Institución reiterando la instrucción para que se pueda reenviar a los agremiados. Se solicita que se concienticen a los profesionales que actualicen sus datos y renueven su DPI. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se elabore una circular en la cual se indique que el profesional del derecho que realice gestiones en el RENAP deberá presentar el carné del Colegio que lo acredita como tal y la certificación de Colegiado Activo. Que se determine que si no está activa la ventanilla para atención a Notarios que se vuelva a activar en forma inmediata. Que en la mesa técnica se evalúe cada una de las solicitudes y propuestas realizadas por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. **3.3. SOLICITUD DE**

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO "FONADES" Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS "RENAP".

Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se traslada el convenio suscrito entre ambas instituciones para que se apruebe por parte Directorio. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo "FONADES" y el Registro Nacional de las Personas "RENAP".

3.4. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DE NOMBRES DE SEDES A OFICINAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE LA SEDE AUXILIAR DE GUATEMALA A SEDE CENTRAL.

Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se solicita que se apruebe modificar los nombres de las sedes del RENAP de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del RENAP. Además, que la sede auxiliar de Guatemala ubicada en la zona siete, sea la Sede Central. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar lo siguiente: I) Que la Sede del RENAP está en la Capital de la República, constituida en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete. II) Que las sedes, oficinas municipales, oficinas auxiliares municipales y minisedes con que cuenta el RENAP en la ciudad capital y el interior del país, deberán ser denominadas e identificadas como: Oficina del RENAP (del municipio de que se trate), pudiendo establecer en cada municipio de la República cuantas oficinas sean necesarias. III) Que las Oficinas Auxiliares del RENAP únicamente corresponden a las establecidas en el artículo 75 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas y son las constituidas en hospitales públicos y privados, así como otros centros asistenciales de salud mencionados en la Ley para llevar a cabo el registro de las inscripciones de nacimientos y defunciones que en ellos acontezcan. Asimismo, se deja sin efecto la utilización de las denominaciones de: sedes, oficinas municipales, oficinas auxiliares municipales, minisedes y/o cualquier otra que haya sido adoptada dentro de la Institución para identificar a las oficinas del RENAP en los municipios de la República. Se instruye al Director Ejecutivo darle seguimiento al tema.

3.5. PROPUESTA DE ACUERDO DE SUPRESIÓN DE PLAZAS VACANTES.

Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Manifiesta que se encontraron plazas que están vacantes de las cuales algunas no tienen asignado presupuesto, por lo que solicita que se supriman para no crear una falsa expectativa y en virtud que no hay presupuesto para las mismas y para optimizar el uso del presupuesto. El Licenciado Helder Ulises Gómez consulta si efectivamente ya no se utilizarán esas plazas y si ya no se crearán otras. Además, indica que si en un momento dado es necesario ampliar oficinas del RENAP y contratar personal para atender a la ciudadanía, que se haga. El Director Ejecutivo manifiesta que ya no se utilizarán dichas plazas y que se crearán plazas cuando se considere necesario previa autorización del Directorio. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la supresión de trescientas cuarenta (340) plazas vacantes en el Registro Nacional de las Personas, todas bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022), para lo cual se instruye al Director Ejecutivo darle el seguimiento correspondiente a través de la Dirección Administrativa.

3.6. SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL PARA CREAR EL FONDO ROTATIVO AL EXTERIOR.

Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Somete a consideración del Directorio la ampliación al Fondo Rotativo Institucional aprobado en Acuerdo de Directorio número catorce guión dos mil trece (14-2013) de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, la cual se justifica por la

necesidad de crear el Fondo Rotativo Interno para Viáticos al Exterior por un monto de TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q300,000.00) y se hace necesario ampliar el Fondo Rotativo Institucional por un monto de DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q206,200.00), de lo cual se dejaría un remanente de VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00), para las posibles cajas chicas que se creen durante el año en las oficinas del RENAP en el Interior de la República. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la ampliación del Fondo Rotativo Institucional para crear el Fondo Rotativo al Exterior, por un monto de TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q300,000.00).-----

CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE PROYECTO ACTUALIZADO DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1, Literal a), Acta de Directorio 64-2012 del 05 de septiembre de 2012. Descripción: Manifiesta que con el objeto de regular el uso de los ascensores que se encuentran en la Sede Central del RENAP, somete a consideración del Directorio el Reglamento para el uso de ascensores en las oficinas centrales del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a fin de crear orden en el tránsito de personas y prevenir incidentes que puedan causar cualquier tipo de lesión. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar el Reglamento para el uso de ascensores en las oficinas centrales del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

B) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DADO AL TEMA DE LAS DEUDAS INSTITUCIONALES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas. 4.7, Acta de Directorio 65-2012 del 13 de septiembre de 2012. Descripción: El Director Ejecutivo manifiesta que para el efecto se traslada oficio de la Dirección de Asesoría Legal en el que se informa sobre el seguimiento dado al tema relacionado, para lo cual se adjuntan los informes de la Dirección de Informática y Estadística, Dirección de Presupuesto y Dirección Administrativa por medio del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, en los que se indican las instituciones, montos y razones por las cuales no se les ha podido cancelar los pagos que se tienen pendientes. Conclusión: se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que se continúe con el seguimiento a las deudas institucionales pendientes de pago de ejercicios fiscales anteriores.

C) RECEPCIÓN DE INFORME CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE CERTIFICACIONES DE GUATEMALTECO DE ORIGEN, CUYO PAGO FUE EXONERADO A LOS SEÑORES: OSCAR ARMANDO MONZÓN DUKE, FABIO ALEJANDRO MONZÓN DUKE, MARÍA JOSEFINA MORENO Y ALONSO CISNEROS TICAS. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Anexos: 4.1, Literal A), Acta de Directorio 12-2013 del 19 de febrero de 2013. El Director Ejecutivo manifiesta que dicho informe se presenta por parte de la Subregistradora Central de las Personas y en el que se hace del conocimiento sobre el proceso en que se encuentra cada uno de los casos, en virtud que Directorio les exoneró del pago de la certificación de guatemalteco de origen, por el estudio socioeconómico que se les realizó en su oportunidad. Conclusión: Se dan por enterados.

D) RECEPCIÓN DE INFORME RELACIONADO CON LA INVESTIGACIÓN REALIZADA SOBRE CASO DE DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DEL SEÑOR FRANCISCO PEDRO FRANCISCO EN LA SEDE DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN IXCOY, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Tercero: Temas. 3.10, Acta de Directorio 08-2013 del 04 de febrero de 2013. Descripción: El Director Ejecutivo indica que por parte de la Dirección

de Inspectoría General se determinó que el RENAP en ningún momento vulneró el estado cultural o alteró la secuencia ancestral de la población kanjobal. Además, el Ministerio Público hizo del conocimiento que no aparece registrada denuncia al respecto. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que lo que se debe determinar que es la denuncia que supuestamente se presentó en la Corte de Constitucionalidad, lo que manifestó dicha Institución, cómo fue que se le entregó su documento al señor Francisco Pedro Francisco y bajo qué nombre se le dio. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que se cumpla con lo solicitado. **E) RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE MANUALES.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. **Ref.: Punto Quinto: Anexos: 5.1, Literal A), Acta de Directorio 16-2013 del 07 de marzo de 2013.** Descripción: El Director Ejecutivo solicita que se apruebe por parte del Directorio los manuales que fueron aprobados en su oportunidad por la Dirección Ejecutiva desde el año dos mil once al dos mil trece. Además, traslada la programación de los manuales en proceso de elaboración a junio dos mil trece; y procedimiento para la elaboración y/o modificación de Manuales. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que se ejecute dicho plan. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueban los manuales que fueron aprobados en su oportunidad por la Dirección Ejecutiva desde el año dos mil once al dos mil trece. Además, se instruye al Director Ejecutivo para que se dé cumplimiento con la programación de los manuales en proceso, presentada por la Dirección de Gestión y Control Interno. **F) RECEPCIÓN DE INFORME CON RELACIÓN A MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN EN LOS ABOGADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE INSPECTORÍA GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. **Ref.: Punto Cuarto: Temas. 4.3, Acta de Directorio 17-2013 del 1 de marzo de 2013.** Descripción: Indica que todos los abogados que realizan investigación en ambas Direcciones deberían de tener mandato y lo que se debe informar es quiénes son los abogados que tienen ese mandato. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se amplíe el informe de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Inspectoría General en el sentido de indicar los nombres de los Abogados a quienes se les ha otorgado Mandato con Representación, por parte del Directorio del RENAP. **G) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE LLAMADA DE ATENCIÓN A RESPONSABLE DE INCURRIR EN ERROR EN EL ACUERDO DE DIRECTORIO 22-2013 (REESTRUCTURACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TRASLADO TÉCNICO DE DIRECTORIO AL DIRECTORIO).** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. **Ref.: Punto Cuarto: Temas. 4.3, Acta de Directorio 19-2013 del 15 de marzo de 2013.** Descripción: se hace del conocimiento que en la Dirección de Capacitación se determinó la responsabilidad y se procedió a realizar la llamada de atención a las personas que intervinieron en la elaboración, revisión y remisión de la información contenida en la propuesta para la elaboración del acuerdo antes indicado. Conclusión: Se dan por enterados. **H) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE LAS AUDITORÍAS DE RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTO.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. **Ref.: Punto Quinto: Punto Varios. Literal B), Acta de Directorio 08-2013 04 de febrero de 2013.** Descripción: Indica que lo que se requirió en su oportunidad fue la presentación de un informe sobre las auditorías externas de Recursos Humanos y de Presupuesto que se realizaron en su oportunidad, por lo que solicita que en un plazo de 48 horas se presente dicho informe. Además, que se revise si se efectuó el cambio de la Comisión de Auditoría de la auditoría de recursos humanos realizada por Consultores en

Desarrollo Humano. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **I) RECEPCIÓN DE ANÁLISIS LEGAL DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 44, NUMERAL 1.5 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE PARA EL CASO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTRANJERO PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. **Ref.: Punto Cuarto: Temas. 4.3, Acta de Directorio 20-2013 del 19 de marzo de 2013.** Descripción: El Director Ejecutivo manifiesta que para el efecto se traslada el dictamen legal emitido por la Dirección de Asesoría Legal en el que se indica que para la contratación de servicios de captura de datos en el extranjero, es aplicable el artículo 44 sub numeral 1.5 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual faculta a cualquier entidad del Estado a contratar servicios en el extranjero, además de encuadrar perfectamente en el supuesto allí establecido, en virtud de que se requieren servicios para una dependencia del Estado, los cuales serán prestados en el extranjero, en el presente caso a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, y contar con disponibilidad presupuestaria para sufragar los gastos en los que se incurran. Conclusión: Se dan por enterados. **J) RECEPCIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA EFECTUADA A LOS EXPEDIENTE DE VIÁTICOS Y GASTOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES REALIZADOS AL EXTERIOR COMO PARTE DEL PLAN MASIVO DE ENROLAMIENTO DEL RENAP EN EL EXTRANJERO, AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. **Ref.: Acta de Directorio 28-2013 del 18 de abril de dos mil trece.** Descripción: El Director Ejecutivo indica que se traslada el informe antes mencionado y que fue rendido por parte de la Unidad de la Auditoría Interna. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que se dé cumplimiento a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna y se comunique a la Dirección de Presupuesto de las deficiencias indicadas en el relacionado informe, para que se corrijan las mismas. **K) RECEPCIÓN DE DICTAMEN LEGAL SOBRE EL CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN -CUI- Y SU IMPLICACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE UNA PERSONA QUE NO ES ORIGINARIO DEL LUGAR PARA EL CUAL SE ESTÁ POSTULANDO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios. Literal A), Acta de Directorio 18-2013 del 13 de marzo de 2013.** Descripción: El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que para optar a cargos públicos de elección local, municipal y/o departamental deben acreditar que son vecinos y su calidad de vecino es de más de un año. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se haga del conocimiento de los Partidos Políticos el contenido del dictamen legal, con el propósito de enterarlos que para optar a cargos públicos de elección local, municipal y/o departamental, la persona debe ser vecino del lugar en donde se va a postular, calidad que será acreditada con más de un año de vivir en el lugar, antes de la fecha de la convocatoria a elecciones por parte del Tribunal Supremo Electoral. **L) RECEPCIÓN DE INFORME DEL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL SOBRE CÓMO SE HAN DILIGENCIADO LOS EXPEDIENTES A CARGO DE LA DIRECCIÓN.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.2, Acta de Directorio 17-2013 del 11 de marzo de 2013.** Descripción: La Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social informa que las recomendaciones planteadas se han ido diligenciando en concordancia al plan de acción presentado dentro del mismo informe las cuales consisten en estrategias de resolución

de casos pendientes. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **4.2. Información General: A) Oficios del Consejo Consultivo CC guión ciento dieciséis guión dos mil trece (CC-116-2013) y CC guión ciento diecinueve guión dos mil trece (CC-119-2013).** Descripción: Con el primer oficio antes mencionado se remite copia certificada del Acta número quince guión dos mil trece (15-2013) y se emiten observaciones al Proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo y RENAP, recomendando que previo a la suscripción se cuente con opinión del TSE. En el Segundo oficio envían comentarios al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Industrial, S. A. y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, respectivamente. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que no se podría solicitar la opinión al TSE, sin embargo, se podría colocar una cláusula que indique que dicho Convenio es con fines institucionales, por medio del cual se harán valer los beneficios a la Institución para darle mayor celeridad y transparencia a los servicios que se prestan a la población. En cuanto al segundo oficio, solicita que por parte de la Dirección de Asesoría Legal emita un dictamen sobre lo expuesto del contrato con los bancos. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica que el dictamen debe ser legal para establecer la figura que se debe utilizar. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados de los comentarios del Consejo Consultivo y se acuerda incluir en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social "MIDES" y el Registro Nacional de las Personas "RENAP", una cláusula que indique que dicho Convenio es con fines institucionales, por medio del cual se harán valer los beneficios a la Institución para darle mayor celeridad y transparencia a los servicios que se prestan a la población, por lo que se instruye al Director Ejecutivo para que le dé seguimiento al tema. En cuanto a los comentarios sobre el Proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Industrial, S. A. y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se solicite un dictamen legal por medio del cual se establezca si es pertinente la suscripción de un contrato o de un convenio con esa institución bancaria.-----

QUINTO: A) REUNIÓN EN MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Hace del conocimiento que el jueves veinticinco de abril de dos mil trece, se sostendrá una reunión con la Viceministra de Relaciones Exteriores para plantear una propuesta inicial sobre el tema del DPI en el extranjero, con el objeto de tener participación en doce (12) consulados de Estados Unidos, en los cuales se trabajaría con personal del RENAP, y que el Ministerio de Relaciones Exteriores realice el trabajo en las Embajadas, facilite el espacio y la participación de las unidades móviles. La propuesta será presentada en su oportunidad al Directorio para su consideración. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales extiende la invitación a los miembros del Directorio para que le acompañen a la reunión la cual se realizará en ese Ministerio a las quince horas. Conclusión: Se dan por enterados. **B) NORMA ISO 9001:2008 A EASY MARKETING.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Remite documentación remitida por ICONTEC Internacional, mediante la cual informa que el Consejo Directivo autorizó el otorgamiento a la norma ISO 9001:2008 del Certificado ICONTEC de Sistema de Gestión de Calidad a Easy Marketing, S. A. para las actividades de proceso de emisión del DPI, para toda la población guatemalteca y extranjeros domiciliados. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que en todas las oficinas de RENAP se coloque en un lugar visible para todos los usuarios el otorgamiento de

la norma ISO 9001:2008 del Certificado ICONTEC de Sistema de Gestión de Calidad a Easy Marketing, S. A. **C) INVITACIÓN PARA DISERTAR EN BRASIL.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Hace del conocimiento que recibió invitación para disertar en el evento "ID World Rio de Janeiro dos mil trece", actividad a realizarse el veintiséis y veintisiete de septiembre del año en curso, sobre el tema: la importancia que tiene el registro en el proceso de transparencia de los programas sociales; sin embargo, tiene que confirmar, por lo que solicita autorización del Directorio para poder asistir a la relacionada actividad a realizarse en la República de Brasil, haciendo la salvedad que los organizadores del evento no cubren ningún gasto pero por la importancia del foro buscará los medios para sufragar los costos que implica la actividad en la medida de lo posible. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza que el Director Ejecutivo participe en la relacionada actividad quedando pendiente que se establezca la forma en que se cubrirán los costos de la actividad. **D) SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL TRÁMITE DE LA SOLVENCIA PARA EXTRABAJADORES.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: manifiesta que se encontró con extrabajadores que están tramitando la solvencia para el pago de prestaciones irrenunciables, la cual lleva varias firmas, sin embargo, exponen que el problema es que a ellos no los dejaron entrar después de su retiro del RENAP y el equipo que tenían asignado fue retirado por personal de Inventarios, razón por la cual están solicitando se les exonere del trámite de la solvencia. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se tiene que revisar el Reglamento Interno de Trabajo para establecer si se tiene que cumplir con la presentación de la solvencia y determinar si todos tienen tarjeta de responsabilidad de bienes. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que el tema en referencia se inició con el vencimiento de los contratos y como norma, al vencerse el contrato, a las personas se les tienen que recibir los bienes que tenían en uso. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que los extrabajadores tienen que responder por los bienes asignados en sus tarjetas de responsabilidad para cumplirles con la entrega de sus prestaciones irrenunciables. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se revise el Reglamento Interno de Trabajo para establecer si se tiene que cumplir con la presentación de la solvencia y determinar si los extrabajadores tienen tarjeta de responsabilidad de bienes. **E) PADRÓN ELECTORAL.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: manifiesta que cuando se estableció cómo se podía solucionar los problemas del DPI, se requirió verificar cuántas personas faltaban, de los que ya están identificados con DPI, que aparezcan sus datos en el padrón electoral, lo que se ha hecho a partir que se finalizó el proceso electoral en el año dos mil once, y para la fecha cuántas personas, de las que tienen DPI no aparecen en el padrón electoral. Esos datos se requieren para que la información coincida con la que tiene que proporcionar el Tribunal Supremo Electoral. Agrega que acompaña fotocopia de comunicación enviada por el Director de Informática del Tribunal Supremo Electoral, la cual le preocupa porque en la misma se indica que todavía no aparecen un millón quinientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro (1,551,554) empadronados, que es un número considerable que debería establecerse por qué no están en el padrón y determinar la razón por la que no se han empadronado, o que sean de los antiguos en donde la información no concuerde. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que será interesante realizar la investigación del tema y en ese caso quisiera plantear al Tribunal Supremo Electoral, que en las oficinas del RENAP se puedan capturar datos de pasaportes, licencias y empadronar a las personas, todo ello como una tarea del



RENAP, puesto que saldría más barato que estar enviando gente y existiría una cobertura nacional. Indica que éste es un planteamiento inicial, que la propuesta concreta la estaría presentando oportunamente. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que ésta es una propuesta a título personal, porque se deber hacer del conocimiento del Tribunal Supremo Electoral, porque en el caso del empadronamiento es un derecho, por lo tanto no es obligatorio, lo cual hace que el ciudadano se empadrene cuando quiera; por aparte la Ley Electoral y de Partidos Políticos establece que es una obligación para los delegados municipales y departamentales de la República, por lo que no se podría delegar al RENAP el empadronamiento, porque es una función que debe prestar el TSE. Comenta que de la Organización de los Estados Americanos -OEA- han manifestado que en Guatemala se está perdiendo el no unificar el empadronamiento en una sola Institución, lo cual está establecido en una recomendación, pero esa recomendación no se puede ejecutar por la normativa de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que en el caso del Ministerio de Gobernación en cuanto a los pasaportes y licencias, se hace como el Director Ejecutivo lo está planteando, pues las empresas contratadas solo capturan datos, únicamente alimentan la base de datos pero la autorización de emisión de los documentos se realiza mediante firmas de personal de la Dirección General de Migración y Departamento de Tránsito. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado por el Presidente del Directorio. **F)**



HOSTIGAMIENTO A EMPLEADOS. Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: manifiesta que ha tenido conocimiento sobre lo siguiente: 1. Hostigamiento que se ha tenido hacia los empleados por parte de los Jefes, indicando que ellos tienen la potestad de destituir, por lo que solicita que se gire circular en la cual se indique que todo traslado de personal, ascenso o alguna situación de no contratación, únicamente pueden ser establecidos por la Dirección Administrativa, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, y el Director Ejecutivo. 2. Por parte del Registrador o Supervisor de las sedes, se quieren entrometer en las funciones que realizan los Notarios, por lo que se tiene que enviar una circular manifestando que la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social es la encargada de los Notarios. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se gire circular en la cual se indique que todo traslado de personal, ascenso o alguna situación de no contratación, únicamente pueden ser establecidos por la Dirección Administrativa, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, y el Director Ejecutivo. Además, que la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social es la encargada de los Notarios en el interior, por lo que los Registradores Civiles o cualquier otro funcionario o trabajador no deben ni pueden tener ninguna jerarquía laboral sobre los Notarios que presentan a la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social en el interior del País.



SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes veintiséis de abril del dos mil trece, a las diecisiete horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciocho horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás

efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Licenciado Helder Ulises Gómez

Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio

Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera
Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala, fungiendo como Titular

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio